

Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M 256/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Secretaria General OF. Nº 993/2017, por el cual remiten a la Presidenta del Concejo Municipal Arq. Angélica Sosa de Perovic, para conocimiento y consideración del Plenario el Informe Relativo A La Solicitud De Exención De Pago De Patente A La Licencia De Funcionamiento Municipal A Favor De La "Caja De Salud De La Banca Privada";

CONSIDERANDO:

Que, la Caja De Salud De La Banca Privada, es una entidad sin fines de lucro, representada Legalmente por el Lic. Freddy Endara Jiménez, el cual presento documentación en fecha 05 de mayo de 2015 y recepcionada por la Dirección de Recaudaciones el 11 de mayo de 2015, solicitando la Exención de Pago de Patente a las Licencias de Funcionamiento: Padrón Nº 54744, 270531, Nº 291021 y Nº 270532, por la gestión 2014.

Que, como ente gestor de la seguridad social a corto plazo sin fines de lucro, goza de exenciones establecidas en el artículo 169 del Código de Seguridad Social y ratificadas mediante Decreto Supremo 5315, Reglamento del Código de Seguridad Social, la misma que indica que: La Caja está liberada de todo impuesto nacional, departamental y municipal creado y por crearse (...).

Que, mediante oficio CM. SG. OF. INT. N° 536/2016, la Secretaría Municipal de Recaudaciones a través del informe INF. LEGAL Nº 221/2017 Departamento Legal Y Cobranza Coactiva, subsana la observación presentada en el punto 2 con respecto a la fundamentación legal, sin embargo, en cuanto se refiere a la observación del punto 3 conclusiones, se tiene que se sigue consignando el mismo error, esta vez en el punto 4 (Recomendaciones), donde se sigue citando el numeral 1 del artículo 10 del Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias aprobado mediante O.M. Nº 092/2005, artículo que fuera expulsado de nuestro ordenamiento jurídico a través de la disposición derogatoria contenida en el artículo tercero de la Ley Autonómica Municipal Nº 032/2015 "Ley Modificatoria al Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias", siendo lo correcto aplicar el numeral 2 del artículo 10 del precitado reglamento. No obstante, la administración pública se rige por los principios de simplicidad y celeridad, contenidos en el artículo 4 de la Ley Nº 2341 Ley de Procedimiento Administrativo; y en virtud a estos principios, evidenciándose el cumplimiento de los requisitos contenidos en el numeral 2 del artículo 10 del Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias, corresponde que el Concejo Municipal, en aplicación del artículo 2 parágrafo III del Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias aprobado mediante O.M. Nº 092/2005, modificado mediante Ley



Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 371-5508 • www.concejomunicipalscz.gob.bo Calle Sucre Esq. Chuquisaca Nº 100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Municipal N° 032/2015, se pronuncie a través de una Resolución Municipal en la cual se reconozca la exención de pago a las Patente de Funcionamiento Padrón N° 54744, 270531, N° 291021 y N° 270532, por la gestión 2014 a favor de la Caja de Salud de la Banca Privada.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 en su artículo 16.- (Atribuciones del Concejo Municipal).- El Concejo Municipal tienen las siguientes atribuciones: inc.4) En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.- en su artículo 14.- (Atribuciones del Concejo Municipal).- En conformidad a lo establecido en la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal en el marco de sus facultades deliberativas, legislativas y fiscalizadoras tiene las siguientes atribuciones: inc. 4) En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Por consiguiente, en cumplimiento del artículo segundo parágrafo III de la "Ley Modificatoria al Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias Aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 92/2005"; es competencia del Concejo Municipal dictar la Resolución Municipal de reconocimiento de exención de pago a la Licencia de Funcionamiento de la presente institución, al haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 92/2005.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE

Primero.- Aprobar la Exención de Pago a la Patente Municipal de Funcionamiento a favor de la Caja De Salud De La Banca Privada, con Licencia de Funcionamiento Padrón Nº 54744, 270531, Nº 291021 y Nº 270532, por la gestión 2014.

Segundo.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Registrese, Comuníquese y Cúmplase



Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 371-5508 • www.concejomunicipalscz.gob.bo Calle Sucre Esq. Chuquisaca Nº 100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Santa Cruz de la Sierra, 26 de Febrero de 2018

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán CONCEJALA SECRETARIO

Santa ad

Sra. Hortencia Sanchez Vidal

PRESIDENTA EN EJERCICIO

